PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
06 ABR 2017
RECIBIDO
Firma ..... Hora 09:05

Resolución Jefatural

N° 99-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino 05 ABR. 2017

VISTOS: El Memorando N° 2744-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 03 de Abril de 2017, Memorando N° 2749-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 03 de Abril de 2017, Memorando N° 2748-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 03 de Abril de 2017 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), El Memorando N°1518 -2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 04 de abril del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

V°B° COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD - MIDIS -

V°B° COORDINACIÓN DE TESORERÍA

V°B° Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales - MIDIS -

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - MIDIS -

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la "Cuarta Convocatoria del Proceso de Compra 2017- Ayacucho, Quinta Convocatoria del proceso de compra 2017- Cajamarca 2, Cuarta y Quinta Convocatoria del Proceso de Compra 2017- Ucayali" para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del PNAE Qali Warma", a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2642 al 2645 por el importe total de S/ 24,175.00 (Veinte y cuatro mil ciento setenta y cinco y 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 24,175.00 (Veinte y cuatro mil ciento setenta y cinco y 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
COORDINACIÓN DE TESORERÍA
MIDIS

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
MIDIS

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales
MIDIS

QaliWarma
MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N°1

N°	CPP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	PERIODO DEL ENCARGO	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
						2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99		
1	2642	VASQUEZ PALOMINO GISSELA	40341671	Del 04 al 14 de abril del 2017	0049	100.00	900.00	400.00	200.00	-	-	4,000.00	1,800.00	700.00	8,100.00	AYACUCHO
2	2643	VASQUEZ BUSTAMANTE JOSE ROBERTH	44379490	Del 05 al 24 de abril del 2017	0051	40.00	160.00	750.00	-	400.00	200.00	2,200.00	750.00	500.00	5,000.00	CAJAMARCA 2
3	2645	ABENSUR JIMENEZ CAROTH FRANCHESCA	70504017	Del 04 al 21 de abril del 2017	0070	400.00	1,400.00	200.00	-	-	325.00	3,000.00	500.00	-	5,825.00	UCAYALI
4	2644	AVILA VASQUEZ JESSICA	00126388	Del 04 al 21 de abril del 2017	0070	400.00	-	300.00	-	-	350.00	3,000.00	1,200.00	-	5,250.00	UCAYALI
TOTAL						940.00	2,460.00	1,650.00	200.00	400.00	875.00	12,200.00	4,250.00	1,200.00	24,175.00	

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS - V°B° COORDINACIÓN DE TESORERÍA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS - V°B° COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS - V°B° Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS - V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN